



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000231 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 JUL 2020

VISTO:

Resolución Gerencial Regional Nº 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Informe Nº 009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-RESV, Informe Nº 468-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Legal Nº 170-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 213-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 22 de julio del 2020, se resolvió formalizar la ampliación de plazo Nº 01 por 136 días calendario, desde el día 01 de noviembre del 2019, hasta el 15 de marzo del 2020, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES".

Mediante Informe Nº 009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-SG-RESV, del 15 de julio del 2020, el residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", solicitó la ampliación de plazo excepcional por el plazo de 137 días calendario, según el siguiente detalle:

ITEM	JUSTIFICACIÓN	PERIODO	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
01	Por inmovilización debido a la Emergencia Sanitaria Nacional	Del 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020	107 días
02	Por la Elaboración de la solicitud de ampliación de plazo excepcional	Del 01 de julio del 2020 al 15 de julio del 2020	15 días
03	Por aprobación de solicitud de ampliación de plazo excepcional	Del 16 de julio del 2020 al 30 de julio del 2020	15 días
Total de días cuantificados			137 días calendario.

Mediante Informe Nº 468-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 17 julio del 2020, la Subgerencia de Obras, se pronunció con respecto a la ampliación de plazo excepcional, petitionado por el residente, concluyendo que deberá otorgarse por el plazo de 137 días calendario, por los conceptos Inmovilización por Emergencia sanitaria nacional, solicitud de ampliación de plazo y aprobación, determinándose de la siguiente manera:



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000231 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 30 JUL 2020

Inicio de plazo de ejecución 01/11/2019	Ultimo día de actividades 15/03/2020	136 días calendario
<b>Inmovilización por Emergencia sanitaria nacional</b>		<b>107 días calendario</b>
<b>Solicitud de ampliación de plazo y aprobación</b>		<b>30 días calendario</b>
<b>Total de días por concepto de ampliación de plazo excepcional</b>		<b>137 días calendario.</b>
Reinicio de actividades 31/07/2020	Nueva fecha de término 27/12/2020	150 días calendario

Mediante Informe Legal N° 170-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, del 30 de julio del 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia de Infraestructura, opinó que es viable otorgar la ampliación de plazo excepcional, petitionado por el residente, por 137 días calendario, desde el 15 de marzo del 2020 hasta el 30 de julio del 2020.

El artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo 02 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Ley 27867), establece que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.*

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, del 15 de marzo de 2020, el Gobierno Central declaró el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo de 2020, el Gobierno Central declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0087-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 10 de abril de 2020, el Gobierno Regional de Tumbes, aprobó el Plan de Reforzamiento Reformulado de los Servicios de Salud y Contención del COVID-2019, cuya finalidad es asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de pacientes COVID 19.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 00390231 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 JUL 2020.

Que, del análisis de lo informado podemos determinar que el residente del proyecto ha solicitado la ampliación de plazo excepcional por el periodo de 137 días calendario, cuantificando el periodo de paralización de la ejecución del proyecto; y, por el procedimiento de ampliación de plazo excepcional; asimismo, la Subgerencia de Obras, ha emitido su conformidad técnica, ratificando todos los extremos de la cuantificación del plazo excepcional, según el siguiente detalle:

ITEM	JUSTIFICACIÓN	PERIODO	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
01	Por inmovilización debido a la Emergencia Sanitaria Nacional	Del 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020	107 días
02	Por la Elaboración de la solicitud de ampliación de plazo excepcional	Del 01 de julio del 2020 al 15 de julio del 2020	15 días
03	Por aprobación de solicitud de ampliación de plazo excepcional	Del 16 de julio del 2020 al 30 de julio del 2020	15 días
Total de días cuantificados			137 días calendario

En tal sentido, tomando en consideración lo peticionado por el residente del proyecto; asimismo contando con la conformidad técnica de la Subgerencia de Obras; y, lo informado por el Jefe del Área de Asuntos Legales, corresponde aprobar la ampliación de plazo excepcional por el plazo de 137 días calendario, desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de julio del 2020, indicando que el reinicio de las actividades será el día 31 de julio del 2020.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras, y, la Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la ampliación de plazo excepcional, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", por el plazo de 137 días calendario, desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de julio del 2020,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000231 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 JUL 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107 2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán  
Reg. CIP. N° 69799  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA